

«causalidad» y «culpabilidad» a menudo —escribe— objeto de imperdonables confusiones. Destaquemos, por último, el rigor científico del libro y, sobre todo, su objetividad.

J. M. NIU DE CARDONA.

SUEIRO, Daniel: «El arte de matar», 1.^a ed., Editorial Alfaguara, Madrid-Barcelona, 1968, 791 págs.

El arte de matar no es, en modo alguno, un tratado polémico acerca de la justicia o injusticia de la pena de muerte. Desde luego, no es un tratado, pues carece de un sistema rigurosamente científico; reúne, eso sí, una rica documentación, pero que, sin ser ubérrima —desde el punto de vista jurídico-penal—, resulta en ocasiones escasa y falta de rigor histórico, como sucede cuando el autor —las más de las veces—, acude a textos de valor puramente literario o periodístico. De otro lado, no creo tampoco que el propósito alimentado por Sueiro, ganador del Premio Nacional de Literatura y novelista de fama dentro de las fronteras patrias, al concebir este libro, haya sido realizar un estudio minucioso destinado primordialmente a juristas. Antes bien, el matiz del libro, que aparece claramente en la Introducción, es manifiestamente denunciador del hecho incontestable de que «siempre se ha matado por cualquier cosa» y, aunque las cosas han cambiado, lo cierto es que «cada alba —como afirma Camus— asesinos de uniforme se deslizan en una celda: el asesinato es la cuestión».

De otra parte, habida cuenta del contenido del capítulo introductivo, resulta indudable que el autor —imbuído, quizás, en demasía por el prejuicio abolicionista—, ha desterrado hasta el más insignificante tono polémico de sus páginas; así, comienza, de un lado, afirmando, con palabras del italiano Vaccaro, que «la función de la pena es un colmo de tiranía...», para, de otro, acabar negando toda justicia, eficacia y utilidad no sólo a la pena capital, sino también a la mayor parte de las más variadas penalidades que durante siglos han atiborrado los catálogos legales. Si tenemos en cuenta que el libro es sobre todo una descripción —más o menos amalgamada—, de los más horripilantes e inhumanos medios que durante centurias ha utilizado el hombre para torturar, minimizar y destruir a su compañero, no cabe duda de que ningún título resultaría más adecuado que el que encabeza la cubierta.

Esboza Sueiro en la Introducción una síntesis de las argumentaciones formales y fácticas (1) esgrimidas por los abolicionistas en contra de la pena capital. Incluso llega a trazar un confuso y breve esquema de la evolución

(1) Un defecto achacable a toda la obra es la escasez de datos concernientes a nuestra patria. Así, para afirmar la inhumanidad e inflexibilidad de los castigos del Derecho penal del antiguo régimen, acude siempre a ejemplos extranjeros — como el de la niña de catorce años quemada en 1681 en Berlín por haber prendido fuego a una casa—, siendo así que deja de lado lo mandado por la pragmática de Felipe V en 1734 para España, que castigaba con la pena de muerte el hurto cometido por mayor de diecisiete años en la corte y cinco leguas de su rastro y distrito, etc...

de las doctrinas abolicionistas. En la Introducción, titulada *Del lado de las víctimas*, el autor toma posición en torno a la pena de muerte, que basa en el marco clasista de la justicia penal, alimentada especialmente por el elemento resignacionista —signo clásico de una no menos clásica esclavitud—, inculcado a los débiles por la Iglesia —«con lo que el patíbulo se convierte en un nuevo medio de apostolado»—, cuyo papel político y social durante toda la Edad Media marca claramente su lugar en la historia de la libertad, mediante «un movimiento que comienza, según palabras de Camus, en la Inquisición y se perpetúa en la complicidad con las potencias temporales, al ponerse al lado de los amos y tomar a su cargo la imposición del dolor».

Ello no obstante, y sin que implique un juicio desfavorable sobre el libro nos vemos obligados a llamar la atención sobre un error capital que campea a lo largo y ancho de todo su contenido: un sinfín de tropelías, iniquidades y barbaridades —como las tan socorridas, fruto de la barbarie nazi, las cometidas recientemente por la soldadesca colombiana en Aguaclara, y, en suma, las que caen dentro del siempre desagradable marco de la guerra civil, etc...—, son llevadas al texto por el autor, sin que, en forma alguna, puedan tener cabida en el concepto de penar y por ende en el de pena. El orden jurídico-penal ha de ser forzosamente algo muy distinto de aquellas situaciones límites y las atrocidades que de ellas se derivan. De otro modo, llegaríamos a la conclusión inaceptable, según la cual, entre el asesino y el verdugo tan sólo cabría una diferenciación: la uniformidad del último.

Sueiro dedica la primera parte de su libro a un extenso recorrido de *las torturas y artes de ayer y hoy*. En ella se examinan las penas de cárcel en sus diversas especies —los *vade in pace* de la Inquisición (2), los famosos «oubliettes» franceses, de los que decía el verdugo Sansón habían sido otro género de muerte consistente en ser enterrados en vida, los «plomos» de Venecia, el «agujero» de Alcatraz, las celdas en las que se ejercía el «apremio», las modernísimas «neveras» al igual que los «ataúdes verticales» o las celdas de perro», de tan frecuente uso por los nazis, etc...—; la picota, la de galeras, la del fuego, etc..., para, al final, aludir a los más ingeniosos métodos de tortura fruto de la ciencia contemporánea.

Mayor interés ofrece, por su actualidad, la tercera parte del libro, dedicada a *las seis artes vigentes: la horca, la decapitación, el garrote, el fusilamiento, la silla eléctrica y la cámara de gas*. De antigua raigambre las tres primeras, la modalidad del fusilamiento aparece como fruto de la premura, de las situaciones límites; de ahí que sea una de las más acudidas en tiempos de inestabilidad política.

El capítulo dedicado al garrote merece los más sinceros elogios por la

(2) Habla el autor de las *vade in pace* de la Inquisición como si se tratara de calabozos equivalentes a un enterramiento en vida, cuando lo cierto es que, como señala TUBERVILLE en su estudio sobre la Inquisición española, es necesario tener en cuenta que sus condiciones no eran peores que las de muchas cárceles civiles, no sólo de España, sino también de otros países. Desconoce asimismo que los Tribunales de la Inquisición conocieron en nuestra patria, además de la *cárcel preventiva* (*carcer ad custodiam*) —prisión secreta mucho más desagradable que la punitiva—, la *cárcel punitiva* (*carcer ad poenam*), llamada también esta última casa de penitencia.

detenida y cuidada elaboración de que ha hecho gala el autor, incluyendo además un claro panorama legal en nuestra patria. No era para menos, tratándose, como ocurre en este caso, de una institución de tan grande arraigo en España (3). En lo que respecta a la silla eléctrica y a la cámara de gas, es de destacar la atmósfera que rodea a tales aparatos, descrita, por cierto, con singular maestría por Sueiro. Sin decir nada nuevo, establece con exactitud — a través de la silla eléctrica y la cámara de gas—, el puente entre las concepciones antiguas —preñadas de inhumanidad y falta de respeto hacia la apariencia humana—, y las modernas o indoloras, las cuales, como puede observarse en el Apéndice final, servirán, a su vez, de tránsito obligado hacia el realismo futurista, caracterizado, según las modernas corrientes, por la técnica de la persuasión.

Sin embargo, a mi modo de ver, lo más destacable de todo el libro es el estudio que Sueiro hace del «verdugo español actual» —obra que no se había emprendido desde la Pardo Bazán, Sender o Baroja—, en base a una entrevista sostenida como uno de los tres ejecutores que cumplen sus funciones en nuestra nación. A través del aparentemente irrelevante y festivo diálogo sostenido con el brazo ejecutor de la justicia criminal española: aparecen perfectamente delineados los caracteres que conforman tan extraña personalidad. El verdugo de hoy —según reza la canción popular—, resulta que igual tiene un hermano que es guardia civil que otro que cumple condena de seis años en el penal del Puerto de Santa María. Cabeza de familia, de maneras burguesas, mal pagado en sus funciones «Ahora además, ya no es como antes; ahora sale algo muy de tarde en tarde... Abre su cartera y muestra la copia de un recibo por una doble ejecución efectuada en el año 1963, en la que le correspondieron de prima cinco mil y pico pesetas...»—, orgulloso de su instrumental —«la guillotina le parece brutal; la cámara de gas es un envenenamiento; la silla eléctrica es algo desastroso; *lo nuestro es mejor*—, no le gusta mirar, «pero, hay que vivir...!»

Finalmente, debemos elaborar la selección de grabados realizada por el autor. A través de ellos, pueden conocerse desde las más antiguas a las más modernas formas de ejecución. De un realismo plástico inimaginable es la decapitación de un guerrillero yemení por medio de la espada (vide números 91, 92 y 93), aunque todos ofrecen inapreciable interés.

P. L. Y. R.

VON HENTIG, Hans: «Estudios de Psicología Criminal. VI. El desesperado». Traducción de José Belloch Zimmermann. Madrid, Espasa-Calpe, 1969, 294 págs.

Mantiene el traductor el título original de la obra «desperado», vieja palabra española que significa criminal temerario y sin escrúpulos y que todavía perdura en las tierras del norte de América que fueron españolas.

(3) En las crónicas anteriores al XVI, se hace referencia a la forma de ser ahogado, y que, perfeccionada más tarde, recibió el nombre de garrote en el siglo XVI. Así, la Nueva Recopilación (lib. VII, tít. XII, Ley XLVI) dispone que nadie pueda disparar saeta contra los que así fueren condenados, «sin que primero sea ahogado».